GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2269 - DE 2024

"Por la cual se Deroga la Resolución No.2093 de 01 de agosto de 2024 por la cual se concede Licencia Ordinaria No Remunerada"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1083 de 2015, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 2093 de fecha 01 de agosto de 2024, se le concedió Licencia Ordinaria No Remunerada a (la) funcionario CAROLINA LOPEZ SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46370796, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 3AM, en el área de conocimiento Idioma Extranjero Ingles en el(la) I.E Joel Sierra Sede Principal Joel Sierra del municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Mediante oficio según radicado No. ARA2024ER006601 en el Sistema de Atención al Usuario (SAC) de fecha 12 de agosto de 2024, el (la) funcionario (a) CAROLINA LOPEZ SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46370796, desiste de la solicitud de la Licencia Ordinaria No Remunerada, toda vez que los asuntos personales pendientes por realizar fueron postergados.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 2093 de fecha 01 de agosto de 2024, por la cual se concede Licencia Ordinaria No Remunerada al señor(a) **CAROLINA LOPEZ SANCHEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46370796, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula Código 9001 Grado 3AM, en el área de conocimiento Idioma Extranjero Ingles en el(la) I.E Joel Sierra Sede Principal Joel Sierra del municipio de Tame, Departamento de Arauca, por el término de 90 días por el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2024 al 17 de noviembre de 2024, debiéndose reintegrar a sus labores el 18 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su notificación y no surte efectos fiscales.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 2269 **DE 2024**

"Por la cual se Deroga la Resolución No.2093 de 01 de agosto de 2024 por la cual se concede Licencia Ordinaria No Remunerada"

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Historias Laborales de la Secretaria de Educación, para su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

Dado en Arauca, a los 16 AGO 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			